

Resolución Gerencial General Regional Nro. 292-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 273-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1114702 y Reg. Exp. N° 852223; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva Nº 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", que regula el procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de evaluación de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI, fija el modo de conformación de diversas comisiones de evaluación; sin embargo, siendo necesario llevar a cabo un proceso de selección ágil que permita garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado de esta Entidad Regional, se ha visto por conveniente dejar suspendido el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la mencionada Directiva y proceder con la conformación de una única Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2019;

Que, en este marco normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 216-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 15 de febrero del 2019, se reconformó la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2019, y habiéndose producido cambios en los miembros que la integran, deviene necesario proceder a la nueva conformación de la citada Comisión a fin de que cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Estando a lo informado; y,









Resolución Gerencial General Regional No. 292 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2019

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley. N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2019, que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

✓ Maritté Marlene Yarasca Rojas

Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

✓ Manuel Venancino Morales

Director de la Oficina Regional de Administración

✓ Ciro Dennis Torres Rodríguez Secretario General

Miembro

Miembro

Presidente

Miembros Suplentes:

✓ Euler Honorio Guerrero Solís
Director de la Oficina de Abastecimiento

Karen Mejía Anccasi
 Directora de la Oficina de Tesorería

ARTÍCULO 2°.- La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR suspendido el literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RELCAS, del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 216-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 15 de febrero del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Arq. Rebeca Astete López GERENTE GENERAL PEGIONAL



